



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. PAN-FC-2012 152

PARA: DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

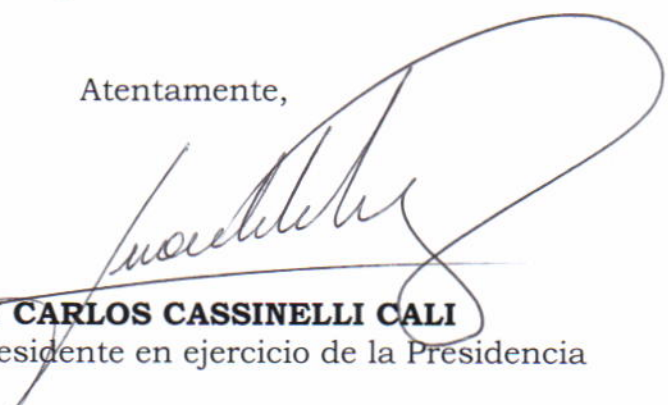
DE: DR. JUAN CARLOS CASSINELLI
Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

ASUNTO: Difundir proyecto

FECHA: 19 JUN. 2012

Señor Secretario, según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE FOMENTO AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DEL INGRESO DEL ESTADO"** remitido mediante oficio AN-DNV-319-2012, suscrito por la asambleísta Nivea Vélez; para que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía, a través del portal Web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,



JUAN CARLOS CASSINELLI CALI
Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Tr. 107413

JM

 **ASAMBLEA NACIONAL**
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 19/06/2012 HORA: 13:15
FIRMA: MERIZALDE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE FOMENTO
AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO**

PROPONENTE : Asambleísta Nivea Vélez Palacio
TRÁMITE DTS : 107413

EXTRACTO

El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado tiene por objeto reformar la Ley vigente, que fuera publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.583 de 24 de noviembre de 2011, en el siguiente aspecto:

1. Incluir al Centro de Apoyo Social Municipal de Loja como beneficiario de la compensación del valor equivalente del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios, que se realiza vía transferencia presupuestaria de capital con cargo al Presupuesto General del Estado (Ref. Artículo Único).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL ^{SG}

TS

Quito, 29 de mayo de 2012
Of. AN-DNV- 319-2012

Señor Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Presente



Trámite **107413**

Código validación **NUI7E8XF10**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **19-jun-2012 09:52**

Numeración documento **an-dnv-319-2012**

Fecha oficio **29-may-2012**

Remitente **VELEZ NIVEA**

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

J. Fojas

De mi consideración:

Recibido

P. Fojas

De conformidad con los artículos 120 numeral 6 y 134 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a usted el **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE FOMENTO AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DEL INGRESO DEL ESTADO"**, para que se proceda a su respectiva calificación y trámite correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Nivea Vélez

Nivea Vélez Palacio

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**FIRMAS DE RESPALDO AL "PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A
LA LEY DE FOMENTO AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DEL INGRESO
DEL ESTADO**

NOMBRE	FIRMA
1 Nivea Veliz	Nivea Veliz
2 PAGO FIERRO OVIÉDO	PAGO FIERRO OVIÉDO
3 Mario Molina C	Mario Molina C
4 Alfredo Ortiz C	Alfredo Ortiz C
5 Jimmy Pinobazora	Jimmy Pinobazora
6 MARCO MURILLO	Marco Murillo
7 Francisco	Francisco
8 GUARINO MONTELLI	Guarino Montelli



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO AMBIENTAL Y OPTIMIZACION
DEL INGRESO DEL ESTADO**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución aprobada en Montecristi, establece como eje fundamental la igualdad de las personas en la toma de decisiones.

La atribución de la Asamblea nacional de expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, no se limita a plazos, por el contrario, el poder del legislador para aprobar la normativa es una atribución específica, propia de esencia, pues lo fundamental es que la expención de leyes responda a un profundo análisis legislativo y de una importante coparticipación ciudadana.

El centro de Apoyo Social Municipal es una entidad adscrita a la Municipalidad; y, su labor esta encaminada a dar atención a los grupos vulnerados

El estado tiene la facultad Constitucional de implementar medidas de atención y protección a las personas vulnerables

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO

Que la Constitución en su artículo 11 numeral 2 señala " Todas las personas son iguales y gozaran los mismos derechos, deberes y oportunidades".

Que la disposición General Octava del COOTAD, señala "Los Gobiernos provinciales, metropolitanos y municipales conservaran los patronatos como instituciones de derecho publico, regidas e integradas por las políticas sociales de cada gobierno".

Que con la Reforma al Título III del Código Municipal de la Administración, se constituye el Centro de Apoyo Social Municipal, al cual se le otorga la personería jurídica y Administrativa propia, es decir, se constituye la entidad a la que el derecho reconoce, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, con capacidad para adquirir y poseer bienes de toda clase, y para contraer derechos y obligaciones.

24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**LEY REFORMATORIA A LA LEY DE FOMENTO AMBIENTAL Y OPTIMIZACION DE
INGRESOS DEL ESTADO**

**Artículo 7. Agreguese en el Art.73 de la Ley de Relimen Tributario Interno después de
"....Fundación Oswaldo Loor, el Centro de Apoyo Social Municipal de Loja,"**

**Artículo final.- La presente reforma a la Ley entrara en vigencia a partir de su publicación
en el Registro Oficial.**